



**ACTA-BORRADOR Nº 25/2016.
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ASISTENTES:

1. D^a. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D^a. Raquel Alonso Arévalo
4. D. José María Magro Gutiérrez.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D^a. Teresa Rebollo García.
7. D. Jorge Barragán Ulloa.
8. D. Alberto Arranz Núñez.

AUSENTES:

Ninguno.

SECRETARIO GENERAL:

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la Presidencia de la alcaldesa **D^a. Teresa López Martín**.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, acta 24/2016 de la sesión ordinaria del 18 de noviembre de 2016.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 18/11/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 24/2016).

2. Comunicaciones.

No hubo.

3. Aprobación, si procede, justificación de subvenciones.

Visto la justificación presentada así como el expediente tramitado. Visto y conocido el informe de fecha 14/11/2016 de la encargada del seguimiento de la subvención , en ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la alcaldesa mediante decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de



23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la ayuda concedida a la entidad Club de Natación Medinense con CIF G 47698444 por importe de 3.706,92 de conformidad con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE SUBV. 1ª fase (€)	IMPORTE JUSTIFICADO (€)	JUSTIFICACION ACEPTADA (€)	IMPORTE PENDIENTE DE ABONAR (€)
Club de Natación Medinense	Subvención Deporte Rendimiento Deportivo 1ª Fase 2016	6.342,00	3.969,64	3.706,92	3.706,92

4. Aprobación, si procede, certificaciones de obras.

4.1. Certificaciones de obra de pavimentación y adecuación del acceso y entorno de la iglesia San Juan de Rodilana.

Visto el expediente tramitado. En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la alcaldesa mediante decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de La Certificación Nº 1 Y Final:	20.510,58 €
Factura:	382016
Aplicación Presupuestaria:	1532/60900
Proyecto De Gasto:	2016/2/AYTO/6
Adjudicatario:	CONSTRUCCIONES A.M.C. S.A. CIF.- A47090501.

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

4.2. Certificaciones de obra de recuperación y restauración del edificio de las reales carnicerías de Medina del Campo (Valladolid)”

Visto el expediente tramitado. En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la alcaldesa mediante Decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutorias La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 3 ordinaria:	38.244,97 €
Factura:	Nº 8
Aplicación presupuestaria:	43121 63200
Proyecto de gasto:	2015 2 AYTO 12
Adjudicatario:	UTE D-TODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L. Y AZUCHE 88 S.L. C.I.F.:U47755731

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.



4.3. Certificaciones de obra de reforma instalación interior, suministro y evacuación de aguas Pabellón Polideportivo Barrientos”

Visto el expediente tramitado. En ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la alcaldesa mediante Decreto nº 20150001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la certificación de obra mencionada y correlativo reconocimiento de la obligación de conformidad con el siguiente detalle:

Importe de la certificación nº 2 y final:	24.503,24 €
Factura:	14
Aplicación presupuestaria:	933/63200
Proyecto de gasto:	2016/4/Ayto/8
Adjudicatario:	Instalaciones Tomás Matilla C.B. CIF. E47655980

Segundo.- Dar traslado de cuanto antecede a Intervención a los efectos oportunos.

5. Aprobación, si procede, expedientes funerarios: anulaciones, concesiones etc.

5.1. Cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de la Mota, Los Llanos y Rodilana.

Visto el expediente y de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Aprobar los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota, Los Llanos y Rodilana, por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "inter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización:

Titular anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Gutierrez Calles, Matilde	D. Teodoro Calvo Gutierrez	3	1	5
Eliz Gallego, Primitivo	D. Sergio Eliz Franco	7	3	2
Luengo Rodriguez, Anastasia	Da Marta Ordoñez Luengo	14	2	5
Beldarrain Fastiazaga, Antonio	Da Beatriz Beldarrain Gomez	21	2	6
Perrino Escobar, Francisco	D. Francisco D Perrino Beltran	23	5	9
Vecino Astorga, Severina	D. Francisco J González Vecino	25	1	14
Avila Jorge, Marcelina	Da Susana González De Avila	33	3	12
Nieto Garcia, Teresa	Da Olga Kessler Nieto	40	1	2
Da Pilar Garcia Lopez	Da Carmen Lopez Hernando	45	1	17
Botran Martin, Jose Francisco	Da Pilar Botran Martin	2001	1	25
Da Antonia Sosa Lopez	D. Santiago Toral Sosa	2001	3	20
Botran Martin, Jose Francisco	Da Pilar Botran Martin	2005	4	7
Frias Castro, Saturnino	D. Jesús Frías Garcia	4002	6	2

5.2. Anulación del derecho funerario de unidades de enterramiento en el cementerio de La Mota y Los Llanos por incumplimiento de artº 23.6 reglamento de cementerios.

A la vista del resultado de los expediente tramitados en orden a la renovación del derecho funerario de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, por ser concesiones en los que habiendo fallecido el titular de cada una de ellas, las familias han desatendido el requerimiento municipal para actualizar la concesión, La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones



delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Anular el derecho funerario correspondiente a las unidades de enterramiento que se relacionan a continuación pues, habiendo fallecido el titular de la concesión - hecha con carácter perpetuo, - los destinatarios de las notificaciones o familiares han hecho caso omiso al requerimiento de esta Administración en orden a renovar el derecho funerario a nuevo titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.6, del vigente Reglamento de Cementerios.

2º.- Como consecuencia de lo anterior que dicha unidad de enterramiento revierta nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, en su caso, no permitiéndose en ningún caso cualquier intervención que pretendiera llevarse a cabo en los panteones que se citan.

3º.- Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones, así como que se notifique a los interesados del acuerdo a fin de que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Alonso Cuzadrillero, M. Pilar	Ayuntamiento	39	1	3
Maroto Llorente, Agustín	Ayuntamiento	2003	1	45

5.3. Peticiones de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Aprobar las concesiones de titularidad** del derecho funerario en el cementerio de Los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevén el reglamento de cementerios y la ordenanza municipal correspondiente:

Titular anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Ayuntamiento	Dª. Felicidad de dios Palmero (terreno) Ayuntamiento	2009	1	13

5.4. Anulación del derecho funerario de unidades de enterramiento en el cementerio de La Mota por renuncia expresa de su titular.

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha por este Ayuntamiento con carácter temporal, en su vencimiento en los cementerios de La Mota, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular la concesión** hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en el Cementerio de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios.

2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a las solicitantes y demás dependencias afectadas para



que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº	Cementerio
Calleja Clavero, Damián	Ayuntamiento		48	2	27 La Mota
D. Fernando Fernández Buitrago	Ayuntamiento		48	4	
Sanz Hernández Daniela	Ayuntamiento.		55	3	6

6. Aprobación, si procede, inscripción con carácter gratuito del curso de monitor de tiempo libre año 2016.

Visto el expediente y en ejercicio de las atribuciones a mi favor delegadas por la alcaldesa mediante decreto nº 2015001172, de 15 de junio de 2015, para formular propuestas de acuerdo o resolución a los órganos municipales con competencias resolutivas la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

Primero.- Ampliar el acuerdo alcanzado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el cuatro de noviembre, y aprobar la inscripción de carácter gratuito en el curso de Monitor de Tiempo libre para los y las trabajadoras del Programa Mixto de formación y empleo "Deporte y Ocio MDC".

Segundo.- El precio público no cubre la totalidad de la actividad pero habría la oportuna consignación presupuestaria en el presupuesto año 2016 en la partida correspondiente a la organización de actividades de la Escuela de Animación y Tiempo libre 3371 2279910.

7. Aprobación, si procede, convenio con la Asociación de Empresarios del Mueble.

Visto el expediente tramitado. La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la formalización del convenio de colaboración cuyo título y cláusulas obligacionales se hacen constar en el anexo de este acuerdo.

Segundo.- Facultar a la Sra. alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento firme el convenio aprobado.

Convenio de colaboración -año 2016 - entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la asociación de Empresarios del Mueble de Medina del Campo.

CLAUSULAS:

Primera.- Catalogación: Con arreglo a lo que establece el art. 47.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio se cataloga como un convenio firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Segunda.- Objeto de la colaboración: La colaboración entre las entidades firmantes abarca a las siguientes cuestiones que habrá de cumplir ambas:

2.1. **Compromisos** de la Asociación de Empresarios del Mueble de Medina del Campo:

1. Atención a los empresarios y autónomos/as de esta villa con un servicio de información abierto al público al menos en horario de mañana de lunes a viernes.
2. Realización de actividades de promoción y formación del comercio y las actividades económicas en general del municipio, entre las que se encontrarán al menos la feria del mueble, campaña e iluminación de Navidad, promoción del comercio local *on-line*, promoción



- del domingo medinense, y todas aquellas actividades establecidas de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la propia asociación.
3. Acciones de promoción y divulgación de los recursos y valores turísticos del municipio.
 4. Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción del uso de las nuevas tecnologías de la información.
 5. Facilitar al Ayuntamiento cuanta información le sea solicitada sobre las actividades objeto del convenio con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento acerca de la consecución de los objetivos propuestos.
 6. Elaboración de una memoria de las actividades llevadas a cabo por esta asociación durante el año 2016 y los resultados obtenidos.
 7. Justificar el empleo de la subvención obtenida.

2.2 **Compromisos** del Ayuntamiento de Medina del Campo:

1. Asumir el compromiso de que este convenio es financieramente sostenible y la capacidad para financiar los gastos que asume durante la vigencia del convenio. De ese modo, se cumpliría con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. Cesión de un local destinado a sede de la Asociación, ubicado en la Calle San Martín, 16 que es propiedad de este Ayuntamiento.
3. Aportación económica de hasta 10.000 euros con cargo al presupuesto municipal como forma de colaboración a la realización de actividades planteadas en el punto 2.1, en concreto con cargo a la partida 433 47901 del ejercicio de 2016.
4. La aportación económica anterior se abonará en el plazo de un mes desde la aprobación de la justificación de gastos a que queda obligada la asociación beneficiaria de la ayuda.

Tercera.- Mecanismos de seguimiento: Como medios de coordinación y seguimiento de las diferentes actividades incluidas dentro del presente convenio de colaboración, y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse se podrá constituir una Comisión de Seguimiento Bilateral constituida por:

- Dos representantes de la asociación de empresarios.
- Dos representantes del Ayuntamiento de Medina del Campo que serán la concejala delegada para la Gestión del empleo, comercio, industria y desarrollo local y el concejal delegado para la Gestión de Hacienda municipal.

Si fuese necesario, actuará como secretario de dicha comisión el encargado de la Oficina Municipal de Desarrollo Local

Cuarta.- Vigencia: El presente convenio entrará en vigor el día siguiente del de su firma por ambas partes. Su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2016.

Quinta.- Consecuencias en caso de incumplimiento: En caso de que se incumplan las obligaciones que cada parte asume, así lo declarará de manera expresa la Comisión de Seguimiento del mismo proponiendo que se declare su extinción aunque no haya transcurrido el tiempo de su duración o la prórroga de la misma.

Las partes se comprometen a no reclamarse indemnización alguna.

Sexta.- Forma de resolver las controversias: En esta materia regirá el mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dado el carácter administrativo del presente documento.

Séptima.- Causas de extinción: Serán las establecidas con carácter General por el art. 51 de la LRJSP, sin que las partes consideren necesario añadir otras. Por otro lado los efectos de la resolución del presente convenio serán los establecidos por el art. 52 de dicho texto legal.



Octava.- Justificación de la subvención que obtiene la asociación empresarial: Se hará mediante la presentación en la Intervención antes del 15 de diciembre de 2016 de los siguientes documentos
Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la realización a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas han de estar directamente relacionadas con el objeto de la subvención y han de corresponder al período para el que ésta fue concedida. Se presentará facturas originales y fotocopias compulsadas.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como su compatibilidad o no.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con la Hacienda Estatal y Municipal) y con la Seguridad Social, y de no estar en situación de prohibición de recibir subvención según el art. 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Novena.- Carácter administrativo y normativa aplicable: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, de conformidad con lo que establece el art. 48.7 de la LRJSP al instrumentar una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable. Asimismo, le serán de aplicación las normas establecidas por las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal vigente.

Décima.- Publicidad y registro: Ambas partes, en aras de la transparencia administrativa a la que están obligadas, cada una con sus propios medios, se comprometen a hacer pública la firma de este convenio y a inscribirlo en los respectivos registros de cada una, en consonancia con lo que establece el art. 144.3. de la LRJSP.

8. Resolución de la “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al Presupuesto municipal de 2016 para la creación de empresas en Medina del Campo.

Visto el expediente tramitado con motivo de la convocatoria efectuada para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones con arreglo a la ordenanza de su concesión para la creación de empresas en Medina del Campo. A la vista del estudio que de las mismas ha efectuado el técnico de Desarrollo Local puesto de manifiesto en su informe de 14.11.2016, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la resolución de la “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas con cargo al Presupuesto municipal de 2016 para la creación de empresas en Medina del Campo” y conceder las subvenciones con el detalle e informe que se indican en el ANEXO I del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes que se indican en el Anexo II por los motivos que se señalan.

TERCERO.- Notificar a todos los interesados la presente resolución así como a la Intervención municipal”.

ANEXO I



CUADRO DE BENEFICIARIOS PARA AYUDAS DE LA "CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016 PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS EN MEDINA DEL CAMPO" PUBLICADA EN EL B.O.P. Nº 200 DE 30.08.2016.

Número de expediente	Apellidos, Nombre	DNI	Categoría	Criterios									Total ptos.	Importe			
				1	2	3	4	5	6	7	8	9		Autónomo/C. Indefinido	C. Indef.	Colect. Desf.	Total
PE/2016-70	José Manuel Martín Alonso Bar	12.330.329-Y	Autónomo3 Contratos	1	3	1,5	0,5	0	0	0	0	0	6	-	3.000	600	3.600
PE/2016-26	Clima Heat & Cool Services Refrigeración	B-47749197	Sociedad Limitada	1	1	0,5	0,5	0	0,5	0	0	0	3,5	1000800	1	200200	1.2001.000
PE/2016-13	José Manuel Turrodo Garrido Agricultor	12.338.166-Y	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-27	Milagros Martín Prieto Redes Sociales	12.331.727-R	C. Bienes Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-28	Natalia Villegas Lorenzo Redes Sociales	12.328.561-D	C. Bienes Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-42	Jorge Fernández Lucas Consultoria	12.339.554-P	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-44	José Félix Pozo del Luengo Naturógata	71.128.277-H	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-45	María Mateo Díaz Comercio	12.339.003-D	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	3	800	-	200	1.000
PE/2016-01	La Oficina del Autónomo Asesoría	B-47733365	Sociedad Limitada	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0,5	2,5	1.600	-	400	2.000
PE/2016-16	Ciprian Florin Almasan Consultor	X.9224562-K	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0,5	2,5	800	-	200	1.000
PE/2006-17	María del Pilar Fraile San Teodoro Bar	70.894.759-L	Autónomo	0,5	1	0,5	0,5	0	0	0	0	0	2,5	800	1.000	200	2.000
PE/2016-21	Margarita López Alderete Serv. Familia	12.233.661-F	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0,5	0	0,5	2,5	800	-	200	1.000
PE/2016-69	Sociedad Deportiva Kan S.L. Gimnasio	B-05236880	Sociedad Limitada	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0,5	2,5	8001.000	-	200200	1.0001.200
PE/2016-08	Amador Prieto González Agricultor	12.317.249-J	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0,5	0	0	0,5	0	2	800	-	200	1.000
PE/2016-11	Esperanza Torres Muñoz Terapeuta	80.084.964-E	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-18	Biena Pinnescu Veterinaria	Y.3117120-J	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0	2	152,67	-	200	152,67
PE/2016-22	Elena Hernández Pérez Dentista	12.333.315-W	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-24	María García García Psicología	12.340.645-H	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-25	Aranzazu Arias Jimeno Comercio	12.330.423-P	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-33	Leticia Galicia Perante Comercio	12.341.052-B	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-34	Montserrat Alonso Rodríguez Auto-Escuela	12.332.723-P	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0,5	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-35	Victor Manuel Marcos Martín Auto-Escuela	12.389.039-Q	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0,5	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-41	María Mónica Barrio del Herrero Comercio	12.328.251-K	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-46	Raqueu Díaz López Peluquería	12.336.938-L	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	2	800	-	200	1.000
PE/2016-49	Juan José García Pérez Comercio	09.318.389-P	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	2	800	-	200	1.000
PE/2016-52	María Medina Martín Serv. Agricultor	12.336.145-A	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-56	Jesús Ángel Galindo García Comercio	12.338.066-A	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-57	Todo Asistamientos C.B. Asistamientos	E-47750955	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-59	Miguel Vallinas Prieto Fotografía	12.328.273-C	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-63	Marcos Aviles González Transporte	12.335.945-T	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	800	-	200	1.000
PE/2016-05	José Luis Pérez Prieto Auto-Escuela	12.319.925-K	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0	1,5	800	-	200	1.000
PE/2016-12	David Sánchez Del Campo Comercial	12.336.774-B	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	1,5	800	-	200	1.000
PE/2016-14	María Lourdes Gil López Tienda	12.324.365-E	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	1,5	800	-	200	1.000
PE/2016-47	Iván Zapico Cesteros Comercial	12.333.045-P	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1,5	800	-	-	800
PE/2016-53	Carlos Melgar García Tractor	12.343.797-L	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	439,20	-	200	439,20
PE/2016-58	María Belén Cimarra Martín Comercio	12.324.224-C	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	800	-	200	1.000
PE/2016-60	Solmamen. C.B. Bar	12.332.684-S	2Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	1.600	-	400	2.000
PE/2016-61	Bar Ciculo C.B. Bar	12.322.613-H	C. Bienes2 Autónomo.	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	1.600	-	400	2.000
PE/2016-64	InésPino García Comercio	12.331.865-R	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	800	-	200	1.000
PE/2016-66	Carlos Hernández Sogo Asesor Vinos	52.412.221-N	Autónomo	1	0	0	0	0	0	0	0	0,5	1,5	800	-	-	800
PE/2016-02	Jorge Alonso Mayo Bar	12.342.902-K	AutónomoSociedad	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	1.600	-	200	1.800
PE/2016-03	Ana Belén Colino LorenzoBar	12.332.003-P	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-04	María Consuelo Gail Hernández Frutería	71.415771-N	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	203,56	-	200	203,56
PE/2016-07	Arturo Sánchez González Electricista	833.797-R	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-10	Jesús Frias Sanz Agricultor	44.908.190-A	Autónomo	0,5	0	0	0	0,5	0	0	0	0	1	800	-	-	800
PE/2016-15	Rubén Domínguez González Carpintero	12.336.561-M	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-19	María Moreno Cueladuro Peluquería Canina	12.342.475-P	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-20	Cristina Rio Garrido Comercio	12.327.896-B	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-31	Antonia Conde MartínBar	12.326.058	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-32	Miguel Alonso Fernández Bar	12.326.348-W	Autónomo1 Contrato	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-36	Joséfa Merino Cabo Cafetería	11.706.249-P	Autónomo 2Trabaj	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-51	María Sonia Alonso Blanco Bar	12.329.723-K	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-54	Rosa San José Paniagua Bar	12.328.325-A	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-55	Fidel Vaquero Galindo Bar	12.325.231-Z	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-62	NicuMedic Serv. Autocitas	X-8619961-P	Autónomo	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0,5	1	789,40	-	-	789,40
PE/2016-65	Mª TransitoZamorano MiguelBar	12.334.981-N	Autónomo1 Contrato	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-68	Fco. Javier López Alonso Bar	12.325.431-F	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-74	AlejandroMonroy Clemente Pintor	12.318.271-T	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0	1	800	-	200	1.000
PE/2016-67	Felipe Pérez Arce Abanilería	12.330.036-N	Autónomo	0,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0,5	800	-	-	800



ANEXO II

DESESTIMAR las siguientes solicitudes por los motivos que se detallan:

PE/2016-06RENUNCIO	Sonia Galindo Descalzo Comercial	12.341.538-Z	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	1,5	368,81	-	200	Renuncio
PE/2016-09RENUNCIO	Mª Rosa A López Capa Educadora	12.335.271-A	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0,5	0	0,5	0	2	---	-	200	Renuncio
PE/2016-23RENUNCIO	Alfonso Hernández Pérez Dentista	12.333.314-R	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0	0,5	2	50,89	-	200	Renuncio
PE/2016-29RENUNCIO	Yenni Patricia Porto Patiño Pastelería	12.783.644-Z	Autónomo	0,5	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	1,5	152,67	-	200	Renuncio
PE/2016-30	José Luis Alonso DominguezTienda	12.322.381-Q	Autónomo											PendienteCert. Hda. Y S. S.	-	-	No procede
PE/2016-37RENUNCIO	José Luis Martín Sánchez Comercial	12.332.924-W	Autónomo	1	0	0	0,5	0	0	0	0,5	0	2	100,78	-	-	Renuncio
PE/2016-38	OscarBay Martín Comercio	12.330.351-M	1Trabajad											Empresa2013	-	-	No procede
PE/2016-39	Rafael Arranz Núñez Comercio	12.329.605-H	1Trabajad											Empresa2013	-	-	No procede
PE/2016-40	Henar Arias Méndez Bar	52.987.018-D	Autónomo											No procede:ContratoPrevio	-	-	No procede
PE/2016-43	Ricardo López Martín Metalurgia	12.322.358-Q	S. Limitada5 Contratos											Creación Empresa2000	-	-	No procede
PE/2016-48	Raúl Mariscal Martínez Bar	12.338.895-Q	Autónomo											PendienteCertificadoHacienda	-	-	No procede
PE/2016-50RENUNCIO	Diego García Díez	12.340.012-Y	Autónomo											NO PRESENTDOCUMENTOS	-	-	Renuncio
PE/21016-71RENUNCIO	Mª Angeles Martín ClavoBar	12.315.789-W	Autónomo														Renuncio
PE/2016-72RENUNCIO	César Lozano Martín Bar	12.336.459-H	Autónomo														Renuncio
PE/2016-73RENUNCIO	Mª Victoria Lozano Martín Bar	12.338.234-E	Autónomo														Renuncio

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.